EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J21VA000068, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE SUBVENCIONES CHEQUE TIC 2021, PREVISTA EN LA ORDEN DE 10 DE ENERO DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES, COFINANCIADAS POR EL FEDER, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 10 DE MARZO DE 2020, POR EL IMPORTE MÁXIMO DE 756.000 EUROS.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	**Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.**	Total	
2	**Informe del Servicio Jurídico.**	Total	
3	**Solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 15 de julio de 2021.**	Total	
4	**Certificado de retención de crédito relativo a la Propuesta de gasto 4216.7/2021.**	Total	
5	**Certificado de retención de crédito relativo a la Propuesta de gasto 4716.1/2021.**	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio.

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 19/07/2021 13:34:53
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-71be8df5-e885-843a-89a1-0050569b6280

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 19/07/2021 15:13:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2906c7e84-e893-70e8-c650-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con la finalidad de dar cumplimiento a los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones Cheque TIC, con arreglo al procedimiento de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevista en la Orden de 10 de enero de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales, cofinanciadas por el FEDER, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2020, por el importe máximo de 756.000 euros

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 6 febrero de 2016), establece la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar mediante convocatorias, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 15 de julio de 2021, y el informe favorable de Servicio Jurídico, en virtud de los dispuesto en el citado artículo 34 de la Ley 5/2010, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO: Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones Cheque TIC 2021, prevista en la Orden de 10 de enero de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales, cofinanciadas por el FEDER, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2020, por el importe máximo de 756.000 euros.

Importe máximo del crédito previsto: Setecientos cincuenta y seis mil euros (756.000 €)

Partida Presupuestaria: 2021.08.781F.73004 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2021 y la correspondiente de 2022 de acuerdo con la siguiente estimación:

Anualidad 2021: 76.000 €.
Anualidad 2022: 680.000 €.

Periodo al que se extiende la convocatoria: Ejercicios 2021-2022.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo procedente.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA
Fdo.: María del Valle Miguelez Santiago

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 19/07/2021 15:13:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-290676d4-e893-70e8-c650-0050569b34e7

19/07/2021 12:38:02 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 19/07/2021 13:35:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

1J21VA000068

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones Cheque TIC 2021, prevista en la Orden de 10 de enero de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales, cofinanciadas por el FEDER, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2020, por el importe máximo de 756.000 euros.

Vista la solicitud remitida por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al INFO para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones referenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Solicitud de autorización del Director del INFO, de 15 de julio de 2021.
- Certificado de 8 de julio de 2021 de la Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, relativo a la Propuesta de gasto 4216.7/2021, por importe de 76.000 euros.
- Certificado de 8 de julio de 2021 de la Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, relativo a la Propuesta de gasto 4716.1/2021, por importe de 680.000 euros.

19/07/2021 12:38:02 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 19/07/2021 13:35:06
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

SEGUNDA.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece lo siguiente:

«Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

19/07/2021 12:38:02 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 19/07/2021 13:35:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: *«Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».*

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria plurianual de subvenciones, cuyo objeto es el de fomentar la contratación de servicios TIC catalogados por el INFO y prestados por proveedores acreditados a Pymes, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 756.000 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante escrito de 15 de julio de 2021, solicita la elevación por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización para la realización del gasto, en cuantía de 756.000 euros, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones Cheque TIC prevista en la Orden de 10 de enero de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales, cofinanciadas por el FEDER, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2020, y según los siguientes datos:

CUANTÍA DEL GASTO: Setecientos cincuenta y seis mil euros (756.000 euros) con cargo al presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución por anualidades:

19/07/2021 12:38:02 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 19/07/2021 13:35:06
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- Anualidad 2021: 76.000 euros.
- Anualidad 2022: 680.000 euros.

Consta en la documentación remitida por el INFO, los certificados del Responsable de Tesorería del INFO, de 8 de julio de 2021, que acreditan que ha sido practicada la retención de crédito relativa a las Propuestas de gasto 4216.7/2021 y 4716.1/2021, por importe de 76.000 euros para la anualidad 2021 y de 680.000 euros para la anualidad 2022, respectivamente.

El artículo 4.3 de la Orden de 10 de enero de 2017 establece que *«El crédito que se establezca en cada una de las convocatorias estará financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición».* De acuerdo con ello, la solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 15 de julio de 2021 establece que dicho crédito estará financiado hasta seiscientos cuatro mil ochocientos euros (604.800 euros) con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales adoptado en su sesión del día 8 de abril de 2015, que hace referencia a la tramitación de las bases reguladoras y órdenes de convocatorias de ayudas financiadas con cargo a los Programas Operativos del FEDER y/o del FSE, en relación con el asunto arriba referenciado, debe incorporarse al expediente con carácter previo a la aprobación de la convocatoria de las ayudas de referencia, informe favorable del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

CUARTA.- La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en su Disposición adicional trigésimo sexta, dispone lo siguiente:

19/07/2021 12:38:02 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 19/07/2021 13:35:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificac

«1. Durante el ejercicio 2021 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio correspondiente.

Asimismo, se aplicará a las entidades referidas en el apartado anterior lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente ley.

2. Las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el apartado anterior deberán remitir, a través de la consejería de adscripción, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2021, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2021 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2020».

Por su parte el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 37.3 dispone:

«El número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del número anterior no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales aprobadas en el propio y anteriores ejercicios, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, al nivel de vinculación procedente, los siguientes porcentajes: en el primer ejercicio inmediatamente siguiente, el setenta por ciento; en el segundo ejercicio, el sesenta por ciento, y en los ejercicios tercero y cuarto, el cincuenta por ciento»

19/07/2021 12:38:02 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 19/07/2021 13:35:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Por lo tanto, la cuantía y distribución del gasto propuesto por el INFO deberá ajustarse a los límites y previsiones contenidos en la legislación transcrita.

QUINTA.- Según el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa, entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

SEXTA.- En consecuencia, procede que la Excma. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que autorice la realización del gasto correspondiente a la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 10 de enero de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales, cofinanciadas por el FEDER, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2020, por el importe máximo de 756.000 euros.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones Cheque TIC 2021, prevista en la Orden de 10 de enero de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales, cofinanciadas por el FEDER, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2020, por el importe máximo de 756.000 euros, debiendo resultar la tramitación del gasto relativo a la

convocatoria de referencia de conformidad con las limitaciones y porcentajes establecidos en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, en relación con la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)

19/07/2021 12:38:02 KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 19/07/2021 13:35:06
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL CHEQUE TIC 2021 DE LA ORDEN DE 10 DE ENERO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES, COFINANCIADAS POR EL FEDER, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 10 DE MARZO DE 2020.

JUSTIFICACIÓN:

El objeto de la Convocatoria Plurianual Cheque TIC 2021 de la Orden de 10 de enero de 2017 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo**,** por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales, cofinanciadas por el FEDER, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 19, de 25 de enero de 2017, y modificada por la Orden de 10 de marzo de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el BORM nº 64 de fecha 17 de marzo de 2020, es el de **fomentar la contratación de servicios TIC catalogados** por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y prestados por proveedores acreditados a PYMES. Las PYMES de la Región de Murcia, a través de la contratación de estos servicios avanzados para la planificación y/o implantación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrán acceder a nuevos mercados, incrementar sus ventas y/o mejorar la productividad o la competitividad.

Al amparo de estas Bases reguladoras y su modificación, los servicios serán realizados por proveedores acreditados por el Instituto de Fomento, que ofrecen servicios habituales a empresas en el ámbito de las TIC, y que cuenten con personal que acredite la capacidad y experiencia suficientes para realizarlos.

Los beneficiarios de la convocatoria son las PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas, y la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte por mercancías por carretera. Se priman aquellos proyectos presentados por solicitantes cuya actividad esté enmarcada en ámbitos de actividad contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur).

CUANTÍA DEL GASTO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para 2021 de las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios TIC por las Pymes regionales, es de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (756.000,00.- €), con cargo a las partidas presupuestarias 2021 (partida presupuestaria 2021.08.781F.73004) y 2022 de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto

Firmante: JOAQUIN GOMEZ GOMEZ Fecha: 15-07-2021/12:52:35 Firmante: ANTONIO ROMERO NAVARRO Fecha: 15-07-2021/12:16:31
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNGZYQjMwMA==
Huella Digital: 9VEJWYMyt8t8RXVzC1I8cMOU+7w=

en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2021: 76.000,000 €
- Anualidad 2022: 680.000,000 €

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde procedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta seiscientos cuatro mil ochocientos euros (604.800,00.-€), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía que eleve, en su caso, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de acuerdo de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria plurianual Cheque TIC 2021 de la Orden de 10 de enero de 2017 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales, cofinanciadas por el FEDER, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 19, de 25 de enero de 2017, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el BORM nº 64 de fecha 17 de marzo de 2020.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Departamento de Innovación Empresarial

Fdo: Antonio Romero Navarro
(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: JOAQUIN GOMEZ GOMEZ Fecha: 15-07-2021/12:52:35 Firmante: ANTONIO ROMERO NAVARRO Fecha: 15-07-2021/12:16:31
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNGZYQjMwMA==
Huella Digital: 9VEJWYMyt8t8RXVzC1I8cMOU+7w=

RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 4216.7/2021

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2021	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781F	PLURIANUALES.
CONCEPTO PRESUP.	:	73004	FINANCIACIÓN IMPLANTACIÓN TIC
EXPEDIENTE	:	2021.8.AYUD.2	PROGRAMA AYUDAS CHEQUE TIC 2021
PROYECTO	:	68.133.337	OE221 DESARROLLAR LA ECONOMÍA DIGITAL

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

IMPORTE : 76.000,00 Euros

PROGRAMA AYUDAS "CHEQUE TIC 2021" (76.000 EUROS EN 2021 + 680.000 EUROS EN 2022))

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.

Fecha: 08-07-2021/12:51:23
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 4716.1/2021

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2021	
DIVISIÓN	:	08	INNOVACION EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	781F	PLURIANUALES.
CONCEPTO PRESUP.	:	73004	FINANCIACIÓN IMPLANTACIÓN TIC
EXPEDIENTE	:	2021.8.AYUD.2	PROGRAMA AYUDAS CHEQUE TIC 2021
PROYECTO	:	68.133.337	OE221 DESARROLLAR LA ECONOMÍA DIGITAL

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

IMPORTE : 680.000,00 Euros

PROGRAMA AYUDAS "CHEQUE TIC 2021" (76.000 EUROS EN 2021 + 680.000 EUROS EN 2022))

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.

Fecha: 08-07-2021/12:51:22
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones Cheque TIC 2021, prevista en la Orden de 10 de enero de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes regionales, cofinanciadas por el FEDER, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2020, por el importe máximo de 756.000 euros.

Importe máximo del crédito previsto: 756.000 €

Partida Presupuestaria: 2021.08.781F.73004 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2021 y la correspondiente de 2022 de acuerdo con la siguiente estimación:

Anualidad 2021: 76.000 €.
Anualidad 2022: 680.000 €.

Periodo al que se extiende la convocatoria: Ejercicios 2021-2022.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 22/07/2021 13:13:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-61349fe0-eade-be64-8322-0050569b6280